

Señor Juez

A su despacho el proceso Verbal (Declarativo de Mayor Cuantía) N° 2021- 00311 en el cual las partes de común acuerdo presentan escrito solicitando la suspensión del proceso. - Sírvase resolver. -

Barranquilla, Julio 15 de 2022.

HELLEN MARIA MEZA ZABALA
SECRETARIA

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO. - Barranquilla, Julio Quince (15) del añodos mil veintidós (2022). -

Visto y verificado el anterior informe secretarial y por serprocedente de conformidad con el artículo 161 numeral 2º del C.G.P. el Juzgado,

R E S U E L V E:

Decrétese la suspensión del presente proceso por el término de un (1) mes, a partir de la notificación del presente auto a solicitud de las partes, por lo expuesto en pare motiva.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



CESAR AUGUSTO ALVEAR JIMENEZ JUEZ
JUEZ

RAD. 2021-00311 Verbal

Olr